



<p>Sras/es asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Juan Antonio Reyes CuadradoD. Andrés Canalejo ContrerasD^a. M^a del Carmen Villarejo CastilloD. Manuel Ángel Osuna NavarroD. Rafael Román MuñozD. Cristóbal Belmonte VillaD. Elena Torrero CabelloD^a. Magdalena Luque CanalejoD. Adela Calzado Barbudo <p>Secretaria:</p> <ul style="list-style-type: none">D^a. Cristina Aroca Escobar	<p>Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el 17 de diciembre de 2024.</p> <p>En Pedro Abad, siendo las 19:32 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.</p>
--	---

Comprobada la existencia de *quorum* y abierta la sesión por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día (GEX 52602024).

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de los/as Sres/as asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno en fecha **14 de noviembre de 2024**. No habiendo ninguna, quedó aprobada por la unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 2 votos.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

En este punto, se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias **nº 749, de 12 de noviembre de 2024, a n.º 831, de 13 de diciembre de 2024**.

Por la Sra. Luque Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal IU-A, se solicita información sobre las siguientes Resoluciones:

- Resolución relativa a cancelación de la ayuda para protección civil – 810/2024; 818/2024. Por Alcaldía se explica que lo que se cancela es el anticipo de caja fija que se hace para la ITV de los vehículos de protección civil (para poder hacer el pago con la tarjeta del banco).
- Resolución relativa a acta de conciliación del 27 de diciembre – 807/2024. Por Alcaldía se explica que es un documento que ha llegado del CEMAC por una casuística de la ayuda de estudios, explicando que uno de los trabajadores no está de acuerdo con el criterio que se puede llegar a adoptar por el Ayuntamiento y ha pedido mediación en el CEMAC, por lo que hay un acta de conciliación el día 27. Añade que se ha pedido asesoramiento a Diputación. Interviene la Sra Canalejo para solicitar que se le aclare si hay discrepancia entre los trabajadores y el equipo de gobierno, a lo que Alcaldía responde que hay discrepancia entre un trabajador y el equipo de gobierno con respecto a las ayudas por estudios a las que tienen derecho los trabajadores como mejoras sociales y matiza que se alegra puesto que ya sea allí o en vía contenciosa, el criterio que se determine será el que el Ayuntamiento adopte.
- Resoluciones relativas a condiciones de edificio adquirido por Mosacata – 782/2024; 783/2024. Por Alcaldía se explica que se refiere a las denuncias dentro de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno que se han emitido contra los propietarios de algunas de las viviendas del Señorío. Añade que ellos han alegado y se sigue contestando a las

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



alegaciones, se continúa el procedimiento. La Sra Luque Canalejo pregunta si se le puede informar sobre la última protesta de la empresa, a lo que Alcaldía responde que ellos han alegado que han actuado en las viviendas protegiéndolas anti ocupaciones, cuando el Ayuntamiento dispone de fotos e informes de Policía de determinados días de que eso no es así.

- Resolución relativa a PYBG de basuras – 761/2024. La Sra Luque Canalejo señala que imagina que la empresa estará contratada por el Ayuntamiento y pregunta qué trabajadores tiene. Por Alcaldía se explica que es una denuncia que se puso a una empresa multiservicios por arrojar basura indebida en contenedores del campo de fútbol. Añade que él mismo vio los hechos, llamó a la Policía y se procedió a la denuncia dentro de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno. Matiza que no es una empresa contratada por el Ayuntamiento.
- Resoluciones relativas a cancelaciones para protección civil. La Sra Luque Canalejo pregunta que si todos se refieren a lo mismo. Por Alcaldía se explica que se refieren a distintas fases – O – P del mismo anticipo de caja fija.
- Resolución relativa a justificación y cancelación. ACF camión municipal – 788/2024. Por Alcaldía se matiza que las siglas ACF significan anticipo de caja fija y que en este caso se refiere al anticipo para el pago de la ITV del camión. Añade que es habitual que se cancelen todos los anticipos de caja fija al cierre cada ejercicio presupuestario.
- Resoluciones relativas a los contratos menores de adquisición de focos, de bateas y de alumbrado Navidad – 749/2024; 752/2024; 759/2024. La Sra Luque Canalejo pregunta por el precio de los tres contratos. Alcaldía responde que los tres se han adjudicado a los presupuestos más baratos; el de los focos de campo de fútbol, por 8.758 € + IVA, el del alumbrado de Navidad, por 12.240 € + IVA; y el de las bateas, por 12.895 + IVA.

Por el Sr. Román Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal PP, se solicita información sobre las siguientes Resoluciones:

- Resoluciones 784/2024 y 785/2024, relativas a la extinción de la relación laboral de dos trabajadores del Ayuntamiento. Por el Sr. Román Muñoz se pregunta la previsión que hay para la reposición de estas dos plazas. Por Alcaldía se explica que la 785 se refiere a la extinción de la relación laboral de peón de servicios múltiples del cementerio, y matiza que el próximo jueves se ha convocado una MGN para modificar la OPE 2024 e incluir ésta en la misma; y respecto a la 784, se refiere a la extinción de la relación laboral de auxiliar administrativo por jubilación IP total y que se incluirá en la OPE siguiente. Secretaría aclara que la de peón se va a incluir en la OPE de 2024 puesto que se ha comprobado que la extinción de la relación laboral con el trabajador que ocupada esa plaza se produjo el 28 de diciembre de 2023, luego en virtud de la LPGE, su plaza vacante debió ser incluida en la OPE del año siguiente, la de 2024.
- Resolución 795/2024, relativa a la Resolución del contrato de obras de remodelación de Acerados del parque de la Barriada Pablo Iglesias. Por Alcaldía se explica que la empresa presentó el desistimiento del contrato antes de empezar las obras y desde el Ayuntamiento se le ha reclamado la garantía, ellos alegaron, alegación que no ha sido estimada. Añade que paralelamente, se habló con Diputación para trasladarle el problema, ya que esa subvención tenía que estar terminada a 31 de diciembre de 2024 y no daba tiempo a licitar de nuevo la obra, ejecutarla, ni a que otra empresa la hiciera. Matiza que Diputación está estudiando la forma de atender esta situación (más plazo, importe subvención, etc) y en el caso de que no resulte posible, el Ayuntamiento reclamaría a la empresa el importe del perjuicio ocasionado más intereses.
- Resolución 803/2024 relativa a solicitud de ejecución de canalización de telecomunicaciones. Por el Sr. Osuna Navarro, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, se explica que han llegados dos solicitudes prácticamente idénticas, aunque de empresas distintas, relativas a ampliación de infraestructura troncal de internet que atraviesan el pueblo dirección Montoro. Añade que una de ellas ya ha sido concedida, tras efectuar una serie de modificaciones urbanísticas requeridas por el SAU en su inicial informe desestimatorio, y la otra todavía está pendiente de resolución pero no cree que avance pues no se ciñe a los trámites. El Sr Román Muñoz pregunta si afectaría al caso, a lo que el Sr Osuna contesta que a la que se le ha estimado, llega al pueblo y utiliza las canalizaciones existentes sin reforma ni nada que afecte al casco, mientras que la que está aún en tramitación sí afecta al casco y no se ciñe a las normas.

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS, EMPADRONADOS EN NUESTRO PUEBLO

Por el Sr. Román Muñoz, se da lectura a la Moción presentada por su Grupo:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS, EMPADRONADOS EN NUESTRO PUEBLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Aunque dentro de las competencias de las entidades locales los municipios no cuentan, hoy por hoy, con una definición clara de sus competencias en materia de vivienda, el artículo 4 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía manifiesta que: “Los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. Actúan bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad”.

El de la vivienda es uno de los problemas que parecen irresolubles en nuestro país. Esta cuestión se presenta acentuando las dificultades que los jóvenes sufren para el acceso a una vivienda digna, los cuales acuden en primer lugar a su Ayuntamiento que, por tanto, se ve llamado a atender los problemas más básicos y acuciantes de sus convecinos.

El planteamiento de esta moción que presentamos va más allá de una mera asistencia económica para el acceso a una vivienda por parte de nuestros jóvenes; Pedro Abad –lo hemos dicho en otras ocasiones- viene perdiendo población desde hace años y como representantes públicos que somos estamos apremiados a detener el progresivo despoblamiento de nuestro pueblo y favorecer, de alguna manera, el rejuvenecimiento de la población, con los consecuentes beneficios socioeconómicos para el conjunto de la comunidad.

La solución que proponemos pasaría por analizar, presentar, convocar y aprobar unas BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR JÓVENES DE ENTRE 18 A 30 AÑOS, EMPADRONADOS EN NUESTRO PUEBLO (Y PARA VIVIENDAS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL), promoviendo así la autonomía y emancipación de los jóvenes de Pedro Abad mediante la aportación económica de una parte de los gastos ocasionados por la compra de su vivienda, colaborando por tanto con ellos para que establezcan su domicilio en nuestro pueblo y puedan disponer de una estabilidad social y económica en estos tiempos tan difíciles.

Por otro lado, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art.22.2.c), creemos que pueden concederse, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y entre ellas esta que nos ocupa.

Finalmente, y como las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deben aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, se nos hace apremiante la puesta en marcha de esta modalidad de

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



subvención al objeto de consignarse convenientemente en los próximos presupuestos municipales de 2025.

Por todo ello, y ante las consideraciones aquí expuestas, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a realizar un estudio, y su posterior presentación, de unas bases para la concesión de ayudas a la adquisición de vivienda para jóvenes de entre 18 a 30 años, empadronados en nuestro pueblo (y para viviendas dentro de nuestro término municipal).

2. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar al presupuesto municipal 2025 la partida oportuna convenida para dar cobertura económica a este modelo de subvención.”

Se procede a debatir la Moción, tomando la palabra, en primer lugar, la Sra. Calzado Barbudo, Concejala del Grupo Municipal IU-A; en segundo lugar, el Sr. Osuna Navarro, y finalmente, cierra la intervención el proponente, el Sr. Román Muñoz.

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 2 votos.

Tras ello se debate por Alcaldía y por el Sr Román Muñoz sobre el procedimiento para la puesta en marcha de la moción.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-A: PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL

Por la Sra Luque Canalejo, se da lectura a la Moción presentada por su Grupo:

“MOCIÓN PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2020, en el contexto de la grave pandemia de la COVID-19, la Diputación de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS), implementó de manera excepcional la contratación de auxiliares de refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios. Esta medida tuvo como objetivo facilitar la detección de situaciones de necesidad social.

Gracias a esta iniciativa, fue posible la contratación de una trabajadora auxiliar, quien prestó servicios durante un periodo de ocho meses a jornada parcial. Su labor fue fundamental como refuerzo para los equipos técnicos de los servicios sociales, que a menudo se encuentran desbordados debido a la atención de la población vulnerable y la gestión de los diversos recursos que ofrecen las administraciones para la atención social.

En 2022, el IPBS amplió este programa al otorgar a los municipios una subvención de 9.650,00 euros. Este apoyo financiero permitió la contratación de personal adicional, contribuyendo así a aliviar la elevada carga de trabajo enfrentada por el personal de los Servicios Sociales Comunitarios.

Sin embargo, el servicio prestado en este marco concluyó recientemente debido a su carácter extraordinario. Consideramos que resulta imprescindible mantener este tipo de apoyo como una prestación permanente en el ámbito de este Ayuntamiento, dada la continua necesidad

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



de atención a la población vulnerable y la carga laboral de los equipos técnicos.

Además, esta situación está afectando directamente a los perabeños y perabeñas que más lo necesitan. Por ejemplo, las solicitudes relacionadas con el empleo social y las subvenciones del IPBS, que anteriormente eran gestionadas a través de los servicios sociales, están viéndose perjudicadas. Es fundamental que estas gestiones continúen desarrollándose desde los servicios sociales municipales como se ha venido haciendo hasta ahora.

Creemos que esta aportación es altamente necesaria, ya que la aportación del Ayuntamiento sería mínima, en torno a 9.000 o 10.000 euros, mientras que el beneficio para la población de nuestro municipio sería considerable y muy notable.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha una bolsa de contratación para cubrir un puesto de auxiliar de apoyo destinado a los Servicios Sociales.
2. Instar al Equipo de Gobierno a garantizar la prestación del servicio de apoyo, mediante contratación directa, mientras no se hayan aprobado las bases para la creación de una bolsa de contratación.”

A continuación, por Alcaldía, se procedió a la lectura de la enmienda presentada por su Grupo:

“ENMIENDA MOCIÓN IU PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE UNA AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vista la moción presentada para el pleno de Diciembre por el grupo municipal de IU en el Ayto de Pedro Abad, relativa a la contratación de un/a auxiliar de inclusión social, desde el Grupo Municipal socialista solicitamos sean admitidas por parte del proponente las siguientes enmiendas de sustitución en los puntos de sometimiento a acuerdo:

- 1.- Instar al equipo de Gobierno a solicitar reiteradamente la cobertura del puesto de auxiliar de inclusión social por parte del órgano competente del Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Diputación de Córdoba.
- 2.- Instar al equipo de Gobierno a garantizar la prestación del servicio de apoyo, mediante medios disponibles del Ayuntamiento, mientras no exista cobertura por parte del órgano competente, el Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de la Diputación de Córdoba, siempre y cuando el marco normativo legal vigente lo permita.”

Tras ello, toma la palabra la Sra. Luque Canalejo, proponiendo *in voce* una enmienda a la presentada por el Grupo municipal PSOE, en los puntos de sometimiento a acuerdo, como sigue:

“1- Instar al equipo de Gobierno a solicitar reiteradamente la cobertura del puesto de auxiliar por parte de la Diputación de Córdoba.

2.- Instar al equipo de Gobierno a garantizar la prestación del servicio de apoyo mientras no exista cobertura por parte de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la normativa legal”.

En este punto, siendo las 20:29 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone un receso de cinco minutos para que su Grupo municipal debata.

Se reanuda el Pleno siendo las 20:34 horas, y el Sr Alcalde-Presidente procede a dar lectura al texto que su Grupo estaría de acuerdo en enmendar, como sigue:

“1- Instar al equipo de Gobierno a solicitar reiteradamente la cobertura del puesto por parte

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



de la Diputación de Córdoba.

2.- Instar al equipo de Gobierno a garantizar la prestación del servicio de apoyo mientras no exista cobertura por parte de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la normativa legal”.

Se abre debate al objeto de definir el texto definitivo que se va a someter a aprobación por el Pleno, que finalmente queda redactado como sigue:

“1- Instar al equipo de Gobierno a solicitar reiteradamente la cobertura del puesto por parte de la Diputación de Córdoba.

2.- Instar al equipo de Gobierno a garantizar la prestación del servicio de apoyo mientras no exista cobertura por parte de la Diputación Provincial de Córdoba dentro de la normativa legal”.

Pasado el punto a votación, éste fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos: PSOE – 4 votos, PP – 3 votos, e IU.A – 2 votos.

QUINTO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. Luque Canalejo se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda que se le preste información sobre el convenio que había previsto con el Tejar, manifestando que ya ha preguntado varias veces por el asunto y que la última vez Alcaldía le preguntó que si podría acompañarlo al Tejar, a lo que respondió que sí, pero que van pasando los meses y no se ha hecho nada. Alcaldía responde que no ha visto convenio ni informes jurídicos. Toma la palabra la Sra Luque Canalejo quien manifiesta que el convenio estaba en mayo (2023) pero que lo dejó parado por deferencia a unas elecciones municipales, pero que ha pasado año y medio y que el equipo de gobierno ya podía habérselo pasado a la Sra Secretaria y haber hablado con el Tejar para ver las posibilidades y que, sin embargo no se ha hecho nada. Alcaldía continúa señalando que el resto de la Corporación se enteró de la existencia de este convenio por la propaganda electoral de IU-A, que nadie sabía nada del mismo.
- Rueda que se arregle la Alcubilla.
- Pregunta si se sabe algo de la ruta de Alcurrucén y si ha habido algún avance de la Junta de Andalucía. Alcaldía responde que desde que cambió el Gobierno en la Junta de Andalucía aquéllo quedó en un cajón y nadie se ha preocupado por ella. Añade que cuando se ha pedido que se activara e incluyera en el sendero de ruta, no hay intención política superior de apostar por ella, y que no obstante, ellos siguen insistiendo.
- Pregunta en qué situación está la Barriada del Señorío. Alcaldía responde que se cuenta con menos problemas de convivencia y de conflictividad que cuando el equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento, añadiendo que hay menos ocupaciones y menos índices de violencia, lo que no quita que se siga buscando solución. Adiciona que en el listado de decretos vienen las denuncias a las propiedades por no hacer lo que deben hacer conforme a la ordenanza de PBG, y que se sigue hablando a cada instante con Subdelegación, Guardia Civil y Policía.
- Pregunta qué ha ocurrido con la subvención de mmaa que se ha perdido. Alcaldía explica los hechos ocurridos relativos a un error de interpretación en la subsanación de la solicitud de la subvención. Añade que advertido el error se corrigió, ya fuera de plazo, dentro del periodo de alegaciones, subsanación que fue desestimada por Diputación, situación que le ha ocurrido también a siete municipios más de la provincia. Adiciona que no se han dejado de hacer las programaciones, tan solo una que no había forma de encajar en otra subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



Por la Sra. Calzado Barbudo se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- En la feria Sabor a Córdoba, Pedro Abad no tuvo representación y en el último pleno se confirmó que hubo una propuesta que se mandó a la mancomunidad. ¿se sabe el motivo de la desestimación? Por la Sra Villarejo Castillo, Concejala del PSOE, se explica que el primer correo recibido sobre este tema fue a principio-medios de octubre, y se solicitaba aportaciones novedosas y originales, pero se matizaba que no se iba a participar como pueblo, sino como mancomunidad. Explica todas las conversaciones que se tuvieron para formular las propuestas de Pedro Abad (Mezquita, Melchor, Juan Pachón, Juanma Cerrillo, etc) y que la semana anterior al evento nadie se había puesto en contacto con ellos, por lo que se desistió ya que en una semana no se podía preparar nada.
- En relación con el Señorío, ¿en qué estado se encuentran las negociaciones con los particulares y con las entidades propietarias de las casas del Señorío? ¿Existe comunicación con la Asociación Vecinal del Señorío ya que no se ve actividad en sus RRSS desde las elecciones del año pasado?
- ¿Qué oferta de ocio hay para los jóvenes, además de las fiestas y deportes? ¿se harán actividades culturales dedicadas a jóvenes mayores de 18 años que se encuentran abandonados? ¿Sólo hay fiesta y ocio de borrachera? Alcaldía responde que en cuanto a actividades culturales se está preparando una exposición en el Museo que se abrirá próximamente.
- Ruega que se lleve a cabo la limpieza de la Plaza 1 de Mayo, ya que estos días estaba completamente llena de hojas. Alcaldía responde que esta plaza está metida en programación los viernes y añade que se insistirá en este tema.

Por el Sr. Román Muñoz se efectúan los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se agilice la contratación de la explotación del quiosco de la Plaza de Andalucía. Alcaldía responde que se suma a su ruego, que está en Mesa de Secretaría desde hace un mes. Secretaría manifiesta que junto a muchísimas cosas más.
- Ruega que se arregle la malla que rodea el punto limpio por detrás, que está rota. Alcaldía responde que se ha contactado con la empresa, que estaba finalizando otras obras, y que cuando finalicen la repararán a primeros de año.
- Ruega que se agradezca al trabajador jubilado los servicios prestados (Sr. Martínez). Alcaldía responde que se toma nota del ruego.
- Señala que el contrato de servicio de ayuda a domicilio lleva un año caducado. Alcaldía responde que él no lo puede adjudicar, que si él pudiera le asegura que llevaría un año adjudicado.
- Pregunta por la situación de la RPT y manifiesta que espera que próximamente se tramite.
- Ruega se le expliquen los criterios técnicos que han hecho que los bancos en una calle de la Barriada Pablo Iglesias estén colocados de forma transversal y en otra calle longitudinales, añadiendo que los vecinos apelan por los transversales. Por el Sr. Osuna Navarro se explica que se ha intentado respetar lo que había. Añade que en el tramo que no había bancos se ha guardado el criterio de los tres o cuatro vecinos que hay. Se abre debate.
- Pregunta por el censo municipal de amianto, manifestando que le ha llegado un Decreto de una subvención de Diputación. Por Alcaldía se indica que no ha llegado aún ese Decreto y se manifiesta una queja en relación a la subvención, que se dio un plazo muy escaso a los Ayuntamientos para presentar un presupuesto, que no obstante él llevaba con un presupuesto solicitado (aprox 4.000 €) encima de la mesa más de un mes y medio porque pensaba asumirlo como gasto propio en 2025.
- Reitera el ruego de poner en marcha una visita grupal organizada por el Ayuntamiento al Museo Arqueológico, no solo para ver los Efebos de Pedro Abad, sino para ver la riqueza arqueológica de la provincia, y añade que le gustaría saber si se han hecho gestiones en ese sentido. Alcaldía responde que la Sra Villarejo, tenía varias cuestiones a tratar con el Museo Arqueológico incluso enfocadas a los más jóvenes. Aprovecha para comunicar que ha vuelto a reiterar la petición de las réplicas de los Efebos de Pedro Abad, que le han mandado un presupuesto de entre los 17.000 y los 20.000 euros, cada una. Añade que la intención del equipo de gobierno es crear una sala de exposiciones arqueológica y sacar la licitación de Ayuda a domicilio también.

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025



**AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ABAD**

Cl/ Espino, nº 75
Tlfno: 957 187112
Fax: 957186420
14630 PEDRO ABAD (Córdoba)
www.ayunpedroabad.es

- Pregunta si hay algún avance del Plan estratégico de subvenciones de 2025. Alcaldía responde que se traerá en el mismo sentido que el año pasado.
- Pregunta si ha habido alegaciones al Inventario de Caminos.

Finalmente, por Alcaldía se da cuenta de la adjudicación del contrato de la caseta municipal a Lorenzetti SL, empresa del pueblo. No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 21:34 horas del día reseñado, de lo que, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº EL ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

4E92 B4EE 67B7 A68D 6588



4E92B4EE67B7A68D6588

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR LA SECRETARIA/INTERVENTORA - Sra. 30999869D CRISTINA AROCA (R: P14050001) el 21-01-2025
VºBº de EL ALCALDE - Sr. REYES CUADRADO JUAN ANTONIO el 21-01-2025